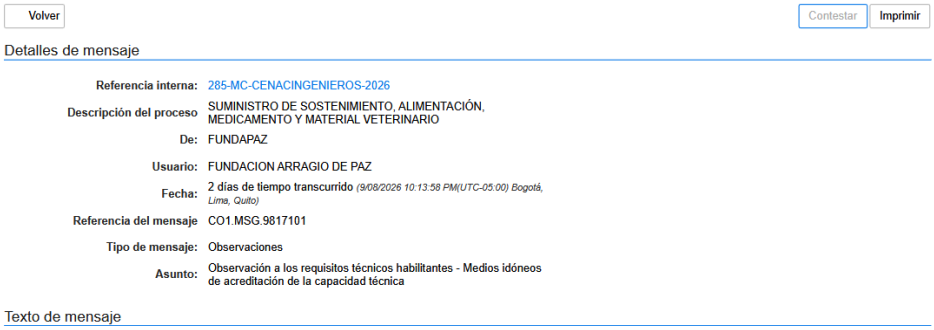
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Lugar y Fecha: Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. 285-MC-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO ALIMENTACIÓN, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERNARIO REQUERIDO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES ESING, BIBYA, BAMAN Y EJEPO DEL EJÉRCITO NACIONAL

INTERESADO: FUNDACION ARRAGIO DE PAZ – FUNDAPAZ



Volver | Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	285-MC-CENACINGENIEROS-2026
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, ALIMENTACIÓN, MEDICAMENTO Y MATERIAL VETERINARIO
De:	FUNDAPAZ
Usuario:	FUNDACION ARRAGIO DE PAZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(9/08/2026 10:13:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9817101
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observación a los requisitos técnicos habilitantes - Medios idóneos de acreditación de la capacidad técnica

Texto de mensaje

"*Respetados señores:*

Se solicita respetuosamente revisar y modificar los numerales mediante los cuales se exige que el oferente acredite directamente la disponibilidad de transporte con cadena de frío, registros ICA, registros INVIMA, autorizaciones sanitarias, conceptos sanitarios, infraestructura de almacenamiento y demás condiciones técnicas, toda vez que dicha exigencia restringe injustificadamente los medios de acreditación de la capacidad técnica.

De conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser objetivos, proporcionales y adecuados al objeto contractual, sin constituir barreras de acceso que limiten la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Entidad debe permitir que tales condiciones puedan acreditarse directamente por el oferente o mediante alianzas comerciales, contratos de suministro, cartas de respaldo, compromisos comerciales o cualquier otro documento idóneo suscrito con fabricantes, distribuidores, operadores logísticos o proveedores legalmente autorizados, siempre que el proponente asuma la responsabilidad integral frente a la Entidad por la correcta ejecución del contrato.

Exigir que la totalidad de la infraestructura, autorizaciones, registros o medios logísticos recaigan exclusivamente sobre el oferente desconoce el principio de selección objetiva y restringe la participación de personas jurídicas que cuentan con la capacidad para ejecutar el contrato mediante esquemas comerciales legalmente válidos, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni el interés público.

En mérito de lo anterior, se solicita incorporar expresamente en la invitación que la capacidad técnica podrá acreditarse mediante alianzas comerciales, cartas de

compromiso, contratos de suministro o documentos equivalentes, sin que ello implique la conformación de un consorcio o una unión temporal, manteniéndose en todo caso la responsabilidad exclusiva del contratista frente a la Entidad. Quedo atento a su respuesta"

RESPUESTA OBSERVACIÓN TÉCNICA: La Entidad **ACLARA** que, agradeciendo la observación presentada y, una vez analizada, considera pertinente precisar que los requisitos establecidos en los documentos del proceso relacionados con transporte con cadena de frío, registros y/o autorizaciones sanitarias, condiciones de almacenamiento y demás aspectos técnicos, fueron definidos atendiendo a las características y necesidades propias del objeto contractual, con el propósito de garantizar la adecuada conservación, manejo, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato, así como el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable.

No obstante, la Entidad considera procedente ampliar los mecanismos mediante los cuales el proponente pueda acreditar la capacidad técnica requerida, siempre que los documentos aportados permitan demostrar de manera suficiente, verificable e inequívoca la disponibilidad de los medios, condiciones e infraestructura necesarios para la correcta ejecución contractual.

En consecuencia, se precisará que las condiciones técnicas y sanitarias requeridas podrán ser acreditadas por el oferente mediante documentos propios o a través de acuerdos, contratos, cartas de compromiso, certificaciones o documentos equivalentes suscritos con fabricantes, distribuidores, operadores logísticos o terceros legalmente habilitados, cuando a ello haya lugar, siempre que dichos documentos permitan verificar la disponibilidad efectiva de los bienes, servicios, infraestructura, medios de transporte y demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

Lo anterior no exime al futuro contratista de garantizar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y sanitarias aplicables, ni de asumir frente a la Entidad la responsabilidad integral por la correcta ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, se **ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN**, en el sentido de ampliar los mecanismos de acreditación de la capacidad técnica, sin modificar las condiciones técnicas y sanitarias sustanciales requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público.

Lo anterior se hará mediante adenda, de la siguiente manera:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

MEDICAMENTOS Y EQUIPOS VETERINARIOS

ITEM	DESCRIPCION

1	a) El alimento debe ser entregado en las instalaciones de la CENAC INGENIEROS previa coordinación con el supervisor del contrato. b) El alimento debe venir en empaque sellado y de buena calidad c) En caso de que el alimento no esté en óptimas condiciones debe ser cambiado y entregado en las instalaciones de la CENAC INGENIEROS previa coordinación con el supervisor del contrato. d) El contratista debe garantizar la calidad del producto y su registro de acuerdo con la norma legal vigente. e) El transporte del alimento debe ser en condiciones adecuadas de seguridad y de acuerdo con el clima del territorio donde es la entrega. **Acreditación: El proponente podrá acreditar este requisito mediante medios propios o a través de acuerdos, contratos de transporte, alianzas comerciales o de suministro suscritos con fabricantes, distribuidores o terceros legalmente habilitados, garantizando la entrega oportuna.**
2	El futuro contratista deberá allegar junto con su oferta copia legible del Registro ICA (Resolución ICA 1056 de 1996) vigente al momento del cierre y durante la ejecución contractual. Dicho registro podrá estar a nombre del proponente o del fabricante/titular del producto. Cuando el registro esté a nombre de un tercero, se deberá adjuntar la correspondiente carta de distribuidor autorizado, aval de respaldo o contrato de suministro firmado por el fabricante o titular. Para medicamentos de consumo humano, se allegará copia del Registro INVIMA (a nombre del fabricante o titular) con su respectiva ficha técnica, acompañado del aval del distribuidor o fabricante.
3	El futuro contratista deberá anexar junto con su oferta ficha técnica de cada uno de los ítems de forma impresa, legible y en idioma español, donde se describa su imagen, composición, presentación, calidad, y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico.
4	El futuro contratista deberá contar con Inscripción y Resolución de Autorización emitida por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes (Res. 001478 de 2006) como distribuidor mayorista de medicamentos fiscalizados o monopolio del Estado, vigente al cierre del proceso. **Acreditación: Se aceptará la autorización expedida a nombre del oferente o de su aliado/proveedor estratégico, siempre que en este último caso se adjunte el contrato de suministro o carta de compromiso que garantice la provisión autorizada de dichas sustancias para el contrato.**
5	El futuro contratista en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados (Cuando aplique), deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.
6	El futuro contratista deberá presentar manifestación suscrita por el representante legal garantizando que los alimentos estarán en empaque original y con fecha de vencimiento no inferior a noventa (90) días desde la entrega.
7	El futuro contratista deberá presentar Copia del Plan de Saneamiento Básico y del Concepto Sanitario Favorable vigente del establecimiento o bodega de almacenamiento. **Acreditación: El concepto sanitario podrá estar a nombre del proponente o del tercero (operador logístico, fabricante o arrendador) que provea la instalación. En caso de ser de un tercero, se deberá adjuntar el contrato de bodegaje, arrendamiento o acuerdo comercial que acredite la disponibilidad del inmueble.**
8	(Ajustado y Unificado) compromiso suscrito por el representante legal para la entrega de medicamentos biológicos garantizando la cadena de frío, con tiempo de respuesta máximo de cinco (5) días calendario tras el requerimiento.
9	El proponente deberá acreditar, mediante documento suscrito por su representante legal o quien haga sus veces, el compromiso de realizar la entrega de medicamentos biológicos garantizando en todo momento la conservación de la cadena de frío hasta su entrega final, así como el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos por la entidad. El futuro contratista deberá presentar Acreditación de transporte refrigerado:1. Medios propios: Certificado de propiedad/licencia del vehículo, SOAT y técnico-mecánica vigente que demuestre el sistema de refrigeración. 2. Terceros u Operadores Logísticos: Contrato de transporte, alianza logística o carta de compromiso firme suscrita con una empresa especializada que garantice la disponibilidad de vehículos con cadena de frío. Para tal efecto, el proponente deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por la unidad beneficiaria (centralizada) al supervisor designado por la entidad, sin que ello genere costos adicionales. Con el fin de acreditar la capacidad para el cumplimiento de lo anterior, el proponente deberá allegar: 1. Cuando disponga de medios de transporte propios: copia de los documentos que acrediten la disponibilidad y legalidad del vehículo, tales como certificado de propiedad o documento equivalente, SOAT vigente y certificado de revisión técnico-mecánica, en los cuales se evidencien condiciones

	técnicas de refrigeración o equivalentes que permitan garantizar la conservación de la cadena de frío. 2. Cuando no disponga de medios de transporte propios: documento idóneo que demuestre la disponibilidad del servicio de transporte especializado, mediante el cual se garantice el cumplimiento de las condiciones requeridas para la conservación de la cadena de frío durante el traslado de los medicamentos biológicos.
10	El futuro contratista deberá presentar Manifestación suscrita por el representante legal aceptando la garantía técnica de reemplazo de productos en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas sin costo para la Entidad, confirmando que los productos son originales o genéricos de primer uso. La responsabilidad de la garantía recae íntegramente sobre el contratista adjudicatario.

Mayor **JOHN ALEXANDER PULIDO ORDUZ**
Gerente del Proyecto

SV. JORGE DAVID SOTO LENES
Comité Técnico Estructurador

AS. JUAN DAVID DOSA ACEVEDO
Comité Jurídico Estructurador